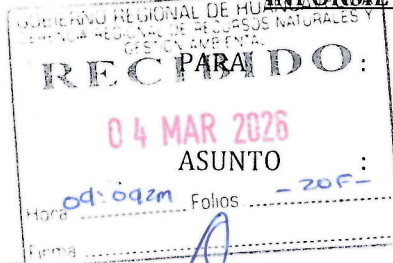


Huancavelica, 03 de marzo del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 020 - 2026 -GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA



Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Conformidad a la modificación de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad Vial Interurbana en Hv - 970 en el Tramo: Emp. PE - 26 (Rep. Mollepampa) – Centro Poblado Ticrapo del distrito de Ticrapo de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2702208.**

REFERENCIA : Oficio N° 0015-2026-MPC- HVCA/ALC. (Doc. 04141530 - Exp. 02942893).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante Oficio N° 155-2025-GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA de fecha 29 de mayo del 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la RGR N° 031-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA en referencia al INFORME TÉCNICO N° 028-2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, el cual comprende la Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad Vial Interurbana en Hv - 970 en el Tramo: Emp. PE - 26 (Rep. Mollepampa) – Centro Poblado Ticrapo del distrito de Ticrapo de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2620022.**

1.2 Mediante Oficio N° 0015-2026-MPC -HVCA/ALC, recepcionado con 17 de febrero del 2026 y registrado con (Doc: 04141530 – Exp: 02942893), la municipalidad provincial de Castrovirreyna, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la solicitud de modificación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto, para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

El presente informe tiene como referencia, la siguiente base legal:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2017- MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y sus modificatorias.





- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- Decreto Supremo 006-2026-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, que aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Regional N° 421-DOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificatoria de la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Unidad ejecutora N° 001- sede central del Gobierno Regional Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 457-DOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica.

III. ANÁLISIS

3.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 3.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N°01 y N°02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.
- 3.1.2. Ordenanza Regional N° 457-DOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-DOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.



Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno del Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

3.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

3.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a

³ Artículo 11^o.- De los proyectos no sujetos al SEIA



propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)

3.3. RESPECTO A MODIFICACIÓN DE FITSA

3.3.1. Con fecha 29 de octubre de 2025, se remitió a la DGAAM del MTC el Oficio N° 390-2025/GOB.REG.HVCA-GRRNyGA, en el cual se solicita Orientación Técnica y/o pronunciamiento sobre factibilidad de rectificación de nombre y CUI de Proyecto que cuente con conformidad de FITSA, en el Marco de las competencias delegadas por el MTC, al respecto con fecha 4 de febrero de 2026 la Directora de Evaluación Ambiental de la DGAAM - Claudia Ato Rodríguez, remite una respuesta al correo electrónico (delegacioncompetencias@regionhuancavelica.gob.pe) indicando que: *"Si bien no está regulado el procedimiento para modificar una FITSA, eso no impide que se atienda y en la medida que este cambio no genere impactos y/o estos ya hayan sido identificados en la FITSA primigenia, procede a realizar la modificación"*.

3.3.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación, se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

3.4. DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA FITSA

El titular manifiesta que, el proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en HV- 970 en el Tramo: EMP. PE-26 (REP. Mollepampa) - De Centro Poblado Ticrapo Distrito de Ticrapo de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica"** CUI N° 2620022 ha cambiado de denominación por: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad Vial Interurbana en Hv - 970 en el Tramo: Emp. PE - 26 (Rep. Mollepampa) - Centro Poblado Ticrapo del distrito de Ticrapo de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica"** CUI N° 2702208; asimismo, declara bajo juramento que las metas físicas, ubicación y demás componentes del proyecto indicado se mantienen exactamente iguales; sin ninguna modificación y/o alteración respecto del proyecto primigenio.

En ese sentido el titular solicita la modificación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto el cual cuenta con conformidad emitida mediante RGR N° 031-2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA de fecha 27 de mayo de 2025 y sustentada en el Informe Técnico N° 028-2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, a causa de que la FITSA presentada contempla la anterior denominación y Código Único de inversiones por lo que presenta la nueva versión de la FITSA actualizada con el contenido mínimo del Anexo I de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16,



aplicable para: mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo. A continuación, se presenta un cuadro comparativo respecto a la solicitud de modificación de la FITSA y la FITSA primigenia:

Cuadro N° 01: Cuadro comparativo de las características de la Ficha Técnica Socio Ambiental.

TIPOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS DE LA FITSA APROBADA CON RGR N° 031-2025-GOB.REG-HVCA/GGR-GRRNyGA (CUI N° 2620022)	CARACTERÍSTICAS DE LA FITSA ACTUALIZADA (CUI N° 2702208)
Breve Descripción	Mejorada con afirmado estabilizado, obras de arte y puente vehicular.	Se mantiene
Superficie de Rodadura	Solución básica (Mortero asfáltico de 12 mm)	Se mantiene
Longitud (ml)	1.619 km	Se mantiene
Numero de Vías	01	Se mantiene
Categoría según Demanda	Trocha carrozable mejorada	Se mantiene
Cunetas:	Se habilitarán cunetas con medidas de 0.75 m x 0.30 m (mampostería de piedra)	Se mantiene
Índice Medio Diario Anual (IMDA) actual:	45 veh/día (IMD <200 veh/día)	Se mantiene
N° de Carriles:	01	Se mantiene
Ancho de Calzada:	4,00 m	Se mantiene
Ancho de Berma:	0.50 a cada lado	Se mantiene
Tipo de Orografía:	Ondulado	Se mantiene
Pendiente Máxima:	10 %	Se mantiene
Velocidad de Diseño:	30 km/h	Se mantiene
Bombeo:	3 %	Se mantiene
Radio Mínimo:	25 m	Se mantiene
Radio Máximo:	120 m	Se mantiene
Numero de Puentes:	1 puente vehicular de 21.90 m de longitud	Se mantiene
Proceso Constructivo:	Mejoramiento de calzada, drenaje y puente	Se mantiene
Derecho de Vía:	16 m (8 m a cada lado del eje de la vía)	Se mantiene
Áreas Auxiliares	01 patio de máquinas (Progresiva HV - 970, 1 + 340) 01 cantera (Progresiva PE - 28D 34 + 900). 01 depósito de Material excedente (Progresiva PE - 28D 34 + 900). 01 campamento y almacén (Progresiva PE - 28D 30 + 900).	Se mantiene
Presupuesto	S/ 6,829,839.25	Se mantiene
AID y AII	316.78 Ha y 1080.67 Ha	Se mantiene

Fuente: Elaboración propia, en base a las FITSA's presentadas.

3.5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Los datos consignados en la FITSA referente al titular son los siguientes:

N° Doc.	04163238
N° Exp.	02942893



Cuadro N° 02: Datos del titular de la del proyecto.

DATOS DEL TITULAR	
Nombre del Titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Representante Legal	Roger Elmer Quispe Escobar
RUC O DNI	20146911979
Correo Electrónico	rquispe@municastrovirreyna.gob.pe
Telf. De contacto	990909569
Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. Los Libertadores S/N - Castrovirreyna

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

También en la FITSA se presenta los datos de los profesionales encargados de la elaboración de la FITSA, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 03: Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA

DATOS DE SER ELABORADO POR PERSONA NATURAL		
Nombres y Apellidos	Especialista Ambiental	Especialista Social
Nombre de los Profesionales	Michael Huiza Taipe	Karla Yaranga Mendoza
DNI de los Profesionales	72231024	01345161
RUC de los Profesionales	10722310247	10013451619
Profesión	Ing. Ambiental y Sanitario	Lic. Socióloga
Numero de Colegiatura	CIP N° 262371	CSP N° 2354
Habilidad Vigente	Se adjunta en los anexos de la FITSA	

Fuente: Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

Cuadro N° 04: Datos del servicio de la FITSA

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del servicio de transitabilidad Vial Interurbana en Hv - 970 en el Tramo: Emp. PE - 26 (Rep. Mollepampa) – Centro Poblado Ticrapo del distrito de Ticrapo de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica"
Código Único de Inversión (CUI)	2702208
Población Beneficiaria	1,647 habitantes
Monto de Inversión Ficha Técnica	S/ 6,829,839.25
Tiempo de Ejecución	(150) días calendario – 05 meses
Tipo de Intervención	Mejoramiento de infraestructura vial
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

3.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según la FITSA presentada, se tiene como meta el mejoramiento de la vía en una longitud de 1.619 km mediante la aplicación de la solución básica (mortero asfáltico 12mm) y la instalación de un puente vehicular de luz menor de 21.90 m de 01 carril que permitirá interconectar la ruta nacional PE-26 A (Prog. 80+570) con la zona urbana del centro poblado de Ticrapo y consecuentemente con la ruta nacional PE-28A.



A continuación, se detalla la ubicación geográfica del emplazamiento del proyecto en la FITSA:

3.6.1. Ubicación del proyecto

Cuadro N° 05: Ubicación del proyecto.

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84 - zona 18 L		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m E)	Norte (m S)		
Inicio	Huancavelica/ Castrovirreyna/ Ticrapo	0+000	452053.31	8521727.36	1+619	La intervención no superpone a ninguna ANP, ZA o ACR
Fin		01+619	452731.32	8520949.18		

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

Cuadro N° 06: ubicación geográfica del puente.

Descripción	Progresiva - Inicio (01+476)		Progresiva - Fin (01+497.9)		Long. (m)
	Este (m E)	Norte (m S)	Este (m E)	Norte (m S)	
Mejoramiento	452840.60	8521026.52	452835.68	8521005.18	21.90

Fuente: Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

3.6.2. UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

El titular señala que para la ejecución del mantenimiento contará con un (01) DME (Depósito de Material Excedente), 01 cantera, un (01) patio de máquinas y (01) campamento y almacén.

A. Depósito de Material Excedente (DME)

El Titular señala que el proyecto prevé el uso de un DME y no han variado sus características respecto a la primera FITSA presentada, a continuación, se señalan las principales características:

Cuadro N° 07: Características del Depósito de Material Excedente.

Nombre	Prog.	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen Potencial (m³)	Volumen a depositar (m³)	Propietario
		Este	Norte					
DME	PE - 28D 34 + 900	453860.88	8519161.26	Derecho / 29 m	4384.64	22410.70	15000	Comunal
		453852.56	8519173.86					
		453840.98	8519229.43					
		453845.12	8519243.69					
		453855.49	8519249.21					
		453872.72	8519240.96					
		453898.43	8519212.64					
		453918.37	8519196.41					
		453913.31	8519182.36					
		453892.09	8519160.37					
		453878.27	8519156.87					

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

B. Canteras



El Titular señala que el proyecto prevé el uso de una CANTERA y no han variado sus características respecto a la primera FITSA presentada, a continuación, se señalan las principales características:

Cuadro N° 08: Características de las canteras de la FITSA primigenia.

	Prog.	Tipo	Coordenadas UTM WGS84 Z 18 S		Lado y acceso (km)	Área (m ²)	Volumen potencial (m ³)	Volumen a extraer o depositar (m ³)	Propietario
			Este	Norte					
01	PE - 28D 34 + 900	Material para afirmado	453928.25	8519066.25	Derecho / 65 m.	2691.64	14536.91	1500	Comunal
			453951.80	8519081.30					
			453955.15	8519111.37					
			453944.74	8519165.29					
			453932.90	8519160.79					
			453918.99	85191036.59					
			453915.16	8519103.49					
			453915.49	8519088.11					
			453928.95	8519085.42					

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

C. Patio de máquinas

El Titular señala que durante la ejecución del proyecto se contará con un (01) patio de máquinas, su ubicación y sus principales características; se mantiene respecto a la FITSA primigenia, se señalan a continuación:

Cuadro N° 09: Detalles del patio de máquinas.

N°	Nombre	Progresiva Km	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario
			Este	Norte				
1	Patio de maquinas	HV - 970 1 + 340	452724.52	8521032.99	Derecho / 2 m	467.83	87.96	Comunal
			452740.93	8521032.83				
			452743.79	8521039.54				
			452719.34	8521057.95				
			452711.91	8521050.36				
			452712.98	8521042.12				

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

D. Campamento y Almacén

El Titular señala que durante la ejecución del proyecto se contará con un (01) campamento y almacén, su ubicación y sus principales características; se mantiene respecto a la FITSA primigenia, se señalan a continuación:

Cuadro N° 10: Detalles del campamento y almacén.

N°	Nombre	Prog. Km	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	N° de personas	Propietario
			Este	Norte					
1	Campamento y almacén	PE - 28D 30 + 000	453024.98	8519891.66	Izquierdo a 176 m	375.10	296.10	30	Comunal
			453026.78	8519886.27					
			453026.13	8519878.92					
			452998.02	8519877.28					
			452999.99	8519890.85					

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.



Cabe precisar que el titular, es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, **es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

3.6.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

El Titular declara que se captará agua superficial de la quebrada Upragha para uso en compactación de afirmados y control de polvo, mezcla de concreto, etc. Asimismo, para el mejoramiento de la vía y la construcción del puente el Titular del proyecto gestionara ante el ALA Local de Ica la disponibilidad hídrica de 300 m³ de agua no potable. Por otro lado, se utilizará tanques de almacenamiento para agua de 1000 L barril de agua HDPE con soporte de marco de hierro y se tendrá el servicio de cisterna para el traslado del agua.

Se prevé la utilización de la siguiente fuente de agua:

Cuadro N° 11: Fuentes de agua presentes en el proyecto.

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84		Caudal (l/s)	Volumen requerido (m ³)	Tipo de fuente de Agua	Uso actual
		Este	Norte				
Upragha	HV - 970 2 + 900	453360.87	8520355.01	100	300	Superficial (Categoría 3 - Riego de vegetales y bebida de animales)	Riego

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

Por otro lado, el titular precisa que, para la ejecución del proyecto se tendrá un aproximado de 30 trabajadores, quienes requerirán un volumen de 5.70 m³ de agua potable el cual se filtrará mediante la adquisición de un purificador de osmosis inversa de 04 etapas de filtración con capacidad de 2 litros por minuto, el cual será instalado al interior del campamento aprovechando el suministro de agua de la ciudad de Ticrapo.

Precisar que, el titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial en caso corresponda, ante la autoridad Local del Agua (ALA) y demás autorizaciones que corresponda, en conformidad con la normatividad ambiental aplicable vigente.

3.6.4. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL (ANP), ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (ZA), ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR), SITIOS COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES

Según lo declarado por el titular, la ubicación del mantenimiento periódico no se superpone a ningún Área Natural Protegida, zona de amortiguamiento o área de conservación Regional o ecosistemas frágiles de acuerdo con la consulta realizada al mapa informativo del SERNANP con Código de Consulta N° 667197, para ello en el anexo de la FITSA, el titular adjuntó la consulta realizada en el módulo de compatibilidad del SERNANP.

3.6.5. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL



El titular declara que, el área de influencia del proyecto, se ubica fuera de toda área de restos arqueológicos o patrimonio cultural. Asimismo, menciona que, en toda el área territorial del distrito de Ticrapo y los distritos vecinos tampoco se evidencia áreas arqueológicas o alguna verificación de patrimonio cultural. En el Anexo de la FITSA el titular adjunta la captura de la consulta realizada en la plataforma SIGDA del Ministerio de Cultura.

3.6.6. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

El titular indica que, durante las actividades a desarrollarse y establecidas en la descripción del proyecto, han identificado los residuos que se generaran, clasificándolos en residuos no municipales peligrosos y no peligrosos.

**Cuadro N° 12: Residuos sólidos a generarse en la ejecución del proyecto -
Etapa de Planificación**

Estimación de residuos sólidos en la etapa de planificación			
Peligrosidad	Tipo de Residuo	Descripción	Volumen estimado (m³)
Residuos no peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y / o desperdicios de comida y/o alimentos, cascaras de frutas, papeles, madera, etc.	0.2
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrios de latas, de bebida y conservas, chatarras, etc.	0.1
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.	0.08
Residuos peligrosos		Baldes de aceite, guapies contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP,	0.04
Total			0.42

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

**Cuadro N° 13: Residuos sólidos a generarse en la ejecución del proyecto -
Etapa de Construcción y Cierre**

Estimación de residuos sólidos en la etapa de construcción y cierre			
Peligrosidad	Tipo de Residuo	Descripción	Volumen estimado (m³)
Residuos no peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y / o desperdicios de comida y/o alimentos, cascaras de frutas, papeles, madera, etc.	4.5
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrios de latas, de bebida y conservas, chatarras, etc.	2.8
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.	1
Residuos peligrosos		Baldes de aceite, guapies contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP,	0.2
Total			8.5

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.



**Cuadro N° 14: Residuos sólidos a generarse en la ejecución del proyecto -
Etapa de operación y mantenimiento:**

Estimación de residuos sólidos en la etapa de construcción y cierre			
Peligrosidad	Tipo de Residuo	Descripción	Volumen estimado (m³)
Residuos no peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y / o desperdicios de comida y/o alimentos, cascaras de frutas, papeles, madera, etc.	0.1
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrios de latas, de bebida y conservas, chatarras, etc.	0.05
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.	0.04
Residuos peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP.	0.01
Total			0.2

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

Para una adecuada gestión de los residuos sólidos a generarse en el proyecto, el titular en el ítem 16.1.2. de la FITSA propone una serie de medidas basadas en: Minimización de residuos, segregación, transporte interno y almacenamiento temporal y, transporte y disposición final de ellos residuos. El transporte y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos estará a cargo de una EO - RS debidamente registrada y autorizada por el MINAM.

Manejo de efluentes:

El titular señala que, el campamento es una vivienda existente dentro de la ciudad de Ticrapo el cual cuenta con servicios higiénicos. Asimismo, se instalarán baños portátiles en las siguientes ubicaciones:

Cuadro N° 15: Manejo de efluentes

Estimación de Aguas Residuales						
Ítem	Coordenadas UTM WGS 84-18 s		N° de baños	Tiempo de uso (semanas)	Cantidad de Residuos Líquidos (Litros)	
	Este	Norte			Unitario	Total
Baño de campamento	453024.98	8519891.66	3	20	180	10800
Baño Portátil (inicio de la vía)	452082.78	8521403.42	1	20	90	5400
Baño Portátil (final de la vía)	452735.92	8521052.31	1	20	90	5400

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

El titular declara que en proyecto no se generarán residuos líquidos industriales, debido a que el lavado y mantenimiento de las maquinarias se realizarán en lugares autorizados dentro de la localidad de Ticrapo.

3.6.7. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO



El titular indica que, el servicio del asunto, acorde a la FITSA comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

Cuadro N° 16: Actividades del Proyecto

Etapas del Proyecto	Planificación	• Movilización y desmovilización de equipos ✓ Traslado de equipos • Topografía y georreferenciación • Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial en obras • Instalación de áreas auxiliares
	Construcción	• Movimiento de tierras ✓ Desbroce y limpieza en zonas no boscosas ✓ Excavación en material suelto ✓ Perfilado y compactado de sub rasante ✓ Remoción de derrumbes ✓ Terraplenes ✓ Conformación y acomodo de DME • Afirmados y pavimentos ✓ Suelo estabilizado con cemento ✓ Imprimación asfáltica y mortero asfáltico • Drenaje y obras complementarias ✓ Excavación para estructuras en material común en seco ✓ Relleno para estructuras ✓ Cama de apoyo para TMC ✓ Tarrajeo y pintura en estructuras ✓ Mampostería ✓ Encofrado y desencofrado • Transporte, señalización y seguridad vial ✓ Transporte de materiales granulares (para distancias de 120 m a 1000 m y mayores a 1000 m) ✓ Transporte de materiales excedentes (para distancias de 120 m a 1000 m y mayores a 1000 m) ✓ Transporte de mezclas asfálticas (para distancias de 120 m a 1000 m) ✓ Señal preventiva 0.60m x 0.60m ✓ Señal reglamentaria rectangular 0.60m x 0.90m ✓ Señal informativa E-1 y E-2 ✓ Marcas en pavimento • Puente vehicular ✓ Excavación para estructura en seco ✓ Capa filtrante y geotextiles ✓ Obras de concreto ✓ Encofrado y desencofrado ✓ Estructura metálica • Acondicionamiento de cauce de río
	Cierre de obra	• Desmontaje de áreas auxiliares • Desmovilización de equipos y maquinarias • Retiro de señalización • Reposición vegetal y recuperación de áreas afectadas
	Operación y mantenimiento	• Mantenimiento periódico de vía y puente • Inspección de estructuras metálicas y de concreto • Mantenimiento ambiental ✓ Áreas verdes, cauce y monitoreos continuos ✓ Reparaciones menores ✓ Fisuras ✓ Filtraciones ✓ Barandas

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.



3.6.8. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO

El titular menciona que para la delimitación del área de influencia directa (AID), se tuvo en consideración los siguientes criterios:

- Impacto directo sobre el suelo, agua y vegetación.
- Generación de residuos y emisiones en áreas específicas.
- Afectación a los pobladores y actividades cercanas al tramo.
- Zonas expuestas a impactos por la ejecución de obras e instalaciones auxiliares
- Distritos y/o centros poblados (comunidades campesinas y nativas, caseríos, anexos, asentamientos humanos, barrios y otros) cuya jurisdicción cruza la vía.
- Áreas Naturales Protegidas
- Las zonas arqueológicas y/o patrimonio colindantes o atravesadas por la vía.
- Los predios (viviendas, terrenos y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas al proyecto vial.
- Áreas agropecuarias mejoradas y áreas nuevas.
- Las comunidades campesinas y nativas por cuya jurisdicción cruza y/o colinda la vía.
- Microcuencas y redes hídricas relacionadas con la obra.
- Ecosistemas críticos colindantes con la obra.

El área de influencia directa (AID) abarca un área de 316.78 Ha.

Asimismo, el titular declara que el Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto abarca un área de 1080.67 Ha.

Cuadro N° 17: cuadro a modificarse.

Área de influencia	FITSA inicial	FITSA modificado	
	Área (Ha)	Área (Ha)	Perímetro (Km)
Área de Influencia Directa	316.78	316.78	11113.53
Área de Influencia Indirecta	1080.67	1080.67	13217.93

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

3.7. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El titular de la intervención, consideró las siguientes características para describir la línea base:

Caracterización del medio físico

- Clima (precipitación, temperatura, velocidad de viento y humedad), fisiografía, geología, geomorfología, sismicidad, uso actual del suelo, suelos e hidrología.

Caracterización del medio biológico

- Flora, fauna, áreas naturales protegidas, zonas de vida o formación ecológica y piso altitudinal.

Caracterización socioeconómica y cultural

- Demografía, Salud, educación, vivienda y servicios básicos, economía y pobreza.



3.8. IDENTIFICACIÓN CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

El titular indica que, el análisis de los impactos ambientales abarca la interacción entre los componentes físicos, biológicos, socioeconómicos, estéticos y culturales del área de influencia, con el objetivo de minimizar las afectaciones y garantizar un desarrollo sostenible de la obra. La metodología de Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales utilizada en la FITSA, es el método para la identificación de impactos la Matriz de causa- efecto, para la evaluación de impactos es la Matriz de importancia de impactos de Conesa (2010).

El titular ha identificado los siguientes impactos ambientales, los cuales han sido valorados como no significativos conforme a cada etapa de la intervención.

Cuadro N° 18: Impactos ambientales identificados en la Etapa de Planificación:

IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	
FÍSICO	Emisión de gases contaminantes por vehículos y maquinarias
	Incremento de niveles sonoros
	Alteración leve del terreno por instalación de equipos
	Alteración del aire por la emisión de materiales
	Compactación o remoción del suelo
BIOLÓGICO	Ahuyentamiento temporal de fauna local
	Alteración mínima de hábitats
	Remoción de vegetación
INTEGRADO	Interferencia visual temporal por equipos y maquinaria
	Intervención visual menor y puntual
	Presencia de señalización temporal
SOCIOECONÓMICO	Generación de empleo temporal
	Posibles molestias por ruido o tránsito
	Molestia de la población por la interrupción del tránsito
	Confianza en estudios técnicos
	Reducción de accidentes
	Aceptación por medidas preventivas
	Posible rechazo por ocupación de espacios

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.



**Cuadro N° 19: Impactos ambientales identificados en la Etapa de Planificación:
Etapa de construcción**

IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	
FÍSICO	Polvo en suspensión
	Ruidos de maquinaria pesada
	Remoción y erosión
	Emisión de partículas durante mezclado
	Emisión de vapores asfálticos
	Alteración del suelo por químicos
	Alteración del aire por transporte constante
	Emisión de gases por instalación
	Tráfico pesado, Uso de herramientas mecánicas
	Compactación del suelo
	Alteración de la calidad del suelo por mala disposición de residuos sólidos
	Alteración de la calidad del agua superficial.
	Ruido por construcción de estructuras
	Afectación del suelo por modificación morfológica
BIOLÓGICO	Pérdida de cobertura vegetal
	Desplazamiento de fauna
	Alteración de flora y fauna por contacto con cemento
	Exposición a químicos volátiles
	Ahuyentamiento de fauna
	Riesgo muerte de fauna y desplazamiento por incremento de tránsito vehicular
	Alteración por iluminación nocturna
INTEGRADO	Remoción de vegetación
	Alteración visual considerable
	Impacto temporal en áreas intervenidas
	Afectación visual por pavimentación
SOCIOECONÓMICO	Cambios en estética urbana/rural
	Afectación del paisaje por flujo vehicular constante
	Generación de empleo local
	Riesgo de accidentes laborales
	Conflictos por uso de suelo
	Mejora en transitabilidad
	Mejora en conectividad
	Posible percepción negativa por olores
	Demora en actividades locales
	Empleo especializado
	Mejora en infraestructura

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Cuadro N° 20: Impactos ambientales identificados en la Etapa de Planificación:
Etapa de cierre.**

IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	
FÍSICO	Afectación por incremento del nivel de ruido
	Remoción superficial, compactación
	Emisión de gases de combustión
	Emisión sonora por tránsito
	Alteración menor por retiro de postes u otros
	Reducción de erosión del suelo
	Captura de polvo por vegetación
BIOLÓGICO	Perturbación leve de fauna silvestre
	Pérdida puntual de cobertura vegetal residual
	Reducción de perturbación a la fauna al cesar actividad
	Incremento de cobertura vegetal
	Mejora de hábitos
INTEGRADO	Mejora progresiva del entorno visual
	Recuperación de la estética del entorno
	Disminución de contaminación visual del paisaje
	Restauración estética y ecológica del entorno
SOCIOECONÓMICO	Valoración positiva por retiro de estructuras
	Cese de contratos operativos
	Descongestión del área de intervención
	Posible afectación si no hay reemplazo inmediato
	Mejora en calidad de vida y percepción del área
	Potencial incremento

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

**Cuadro N° 21: Impactos ambientales identificados en la Etapa de Planificación:
Etapa de operación y mantenimiento.**

IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	
FÍSICO	Emisión de gases por maquinaria
	Reducción de partículas por vegetación
	Prevención de obstrucciones y contaminación
BIOLÓGICO	Perturbación leve temporal a la fauna
	Conservación y fortalecimiento de flora y fauna
INTEGRADO	Conservación de infraestructura
	Conservación de obras visibles
	Mejora ecológica integral del entorno
SOCIOECONÓMICO	Mejora en condiciones de tránsito
	Prevención de accidentes
	Mejora en percepción de seguridad
	Generación de empleo técnico especializado
	Bienestar por ambientes saludables
	Promoción de buenas prácticas

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

3.9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades que se ejecutarán, el titular ha establecido una serie de programas y medidas de prevención, control y/o mitigación conforme a cada etapa del proyecto, de los cuales, los más importantes se listan a continuación:

- Manejo de Residuos Sólidos.
 - Medidas para el manejo del material excedente
 - Medidas para el manejo de residuos sólidos
 - Medidas para la gestión de residuos peligrosos





- Manejo de efluentes
- Manejo de áreas auxiliares
 - Gestión de residuos en el campamento
 - Medidas en el patio de máquinas
 - Medidas en el Depósito de Material Excedente (DME)
 - Medidas en la cantera
- Seguimiento y Control
 - Monitoreo de actividades generales
 - Monitoreo social
 - Monitoreo de residuos sólidos
 - Monitoreo del componente físico
 - ✓ Monitoreo de la Calidad del Aire
 - ✓ Monitoreo de Ruido
 - ✓ Monitoreo de Calidad de Agua
 - ✓ Monitoreo de Calidad de Suelo
- Asuntos Sociales
 - Medidas de Relaciones Comunitarias
 - Programa de Atención de Quejas y Reclamos
 - Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones
 - Estrategias de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial
 - Cierre del componente social
 - Reuniones informáticas comunitarias a lo largo del proyecto
- Manejo de recursos naturales
 - Medidas de conservación de la calidad del suelo
 - Medidas de manejo de flora
 - Medidas de manejo para la fauna
 - Medidas de protección del recurso hídrico
- Manejo de seguridad y señalización ambiental
 - Señalización temporal
 - Señalización permanente
- Medidas de contingencia y/o emergencia
- Plan de cierre de obra

Cabe indicar que los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: Fotografías, reportes e informes, según corresponda.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular propone realizar monitoreo ambiental, de acuerdo al siguiente resumen:

Cuadro N° 22: Monitoreo de la calidad de agua

Pts.	Coordenadas UTM WGS84 - 18 L		Ubicación /Progresiva	Normatividad aplicable	Parámetros	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
01	452941.96	8521028.58	Riachuelo Ullucute aguas arriba/ HV - 970 1 + 478	D.S. N° 003- 2017-MINAM, "Estándares de Calidad Ambiental para Agua"	✓ pH ✓ Temperatura ✓ Sólidos disueltos totales (SDT) ✓ Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5) ✓ Demanda química de oxígeno (DQO) ✓ Nitratos y nitritos ✓ Fosfatos ✓ Coliformes termotolerantes	El monitoreo se realizará de forma trimestral. Se contemplan al menos tres campañas, adaptándose según la duración de las actividades y la
02	452793.34	8521002.53	Riachuelo Ullucute aguas abajo / PE - 26A 80 + 100			



03	453301.19	8520309.81	Quebrada Upragha / HV - 970 2 + 650	✓ Metales pesados (como arsénico, plomo, cadmio y mercurio)	proximidad a fuentes hídricas.
----	-----------	------------	--	---	-----------------------------------

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

Cuadro N° 23: Monitoreo de la calidad de aire

Pts.	Coordenadas UTM WGS84 - 18 L		Ubicación/ Progresiva	Normatividad aplicable	Parámetros	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
01	452082.783	8521403.42	Cerca al desvío a Ciutay/ HV - 970 0 + 413	D.S. N° 003-2017- MINAM, "Estándares de Calidad Ambiental para Aire"	✓ PM ₁₀ ✓ PM _{2.5} ✓ NO ₂ ✓ CO ✓ SO ₂ ✓ O ₃	Cada 2 meses, en total 3 monitoreos con dos puntos cada uno.
02	452735.921	8521052.31	En patio de máquinas/ HV - 970 1 + 340			

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

Cuadro N° 24: Monitoreo de la calidad de ruido

Pts.	Coordenadas UTM WGS84 - 18 L		Ubicación/ Progresiva	Normatividad aplicable	Parámetros	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
01	452309.542	8521313.74	Cerca al cementerio/ HV - 970 0 + 698	D.S. N° 085-2003- PCM, "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido"	LAeqt Zona: residencial Horario: diurno	Etapa de planificación, construcción y operación y mantenimiento en total 3 monitoreos con dos puntos cada uno.
02	452725.849	8521033.93	Cerca al patio de máquinas/ HV - 970 1 + 340			

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

Cuadro N° 25: Monitoreo de calidad de suelo

Pts.	Coordenadas UTM WGS84 - 18 L		Ubicación / Progresiva	Normatividad aplicable	Parámetros	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
01	452173.02	8521345.04	Cerca al desvío a Ciutay/ HV - 970 1 + 538	D.S. N° 011- 2017-MINAM "Estándares de Calidad Ambiental para Suelo"	✓ pH ✓ Hidrocarburos totales de petróleo (TPH) ✓ Metales pesados: plomo (Pb), cadmio (Cd), arsénico (As), mercurio (Hg), cromo hexavalente (Cr VI) ✓ Materia orgánica ✓ Humedad ✓ Capacidad de intercambio catiónico (CIC)	Al menos tres campanas de monitoreo, permitiendo comparar condiciones iniciales y finales del suelo.
02	452741.754	8521037.50	Cerca al patio de máquinas/ HV - 970 1 + 538			
03	453860.714	8519195.05	En el DME/ PE - 28D 34 + 900			

Fuente: FITSA actualizada del proyecto.

3.10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El proyecto del asunto se ejecutará en un periodo de 150 días calendarios, tiempo en el cual se implementarán las medidas de prevención, mitigación y/o control.

3.11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN



El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas ambientales asciende a S/. 126,442.66, señalado en el **ítem 18**. Presupuesto de Implementación, en el cual se detalla la inversión para los programas y planes de las medidas ambientales.

3.12. ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como plano de ubicación del proyecto, plano de la ubicación de las áreas auxiliares, planos de las AID y AII, panel fotográfico, entre otros.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

1.3 De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la **modificación** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad Vial Interurbana en Hv - 970 en el Tramo: Emp. PE - 26 (Rep. Mollepampa) - Centro Poblado Ticrapo del distrito de Ticrapo de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica"**, con CUI N° 2702208, presentada por la municipalidad provincial de Castrovirreyna, **ha cumplido satisfactoriamente** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Reglamento Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC y Decreto Supremo 006-2026-MTC y con la presentación del contenido requerido en el Anexo I de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16.

4.1. El proyecto del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme a lo declarado por el titular de la FITSA.

4.2. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.

4.3. La Conformidad de la modificación de la FITSA del presente proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.

4.4. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo,



deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

- 4.5. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la **conformidad a la modificación Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA** del proyecto **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad Vial Interurbana en Hv - 970 en el Tramo: Emp. PE - 26 (Rep. Mollepampa) – Centro Poblado Ticrapo del distrito de Ticrapo de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica”**, con CUI N° 2702208, presentada por la municipalidad provincial de Castrovirreyna.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad provincial de Castrovirreyna, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.
Atentamente,



ING. AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 239211



Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Amb. Katerin Francesca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

